



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S332

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO DC22S332**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. ÉDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS ONOFRE PARTIDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E3-2022**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$9,575,775.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000000477-2023, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, de fecha 12 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S332

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/5513, de fecha 08 de diciembre de 2022, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 16.16438356164380%, así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/6232 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13616 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- El C. Jesús Onofre Partida, en su carácter de representante legal de la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 448 de fecha 10 de agosto de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Alejandra Calderón Flores, Titular de la Notaría Pública número 27 de Torreón, Coahuila, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2



III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar el importe del contrato en un 16.16438356164380%, modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$11,123,640.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

...

...

...

...

...

...

QUINTA. VIGENCIA., “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S332**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del Programa IMSS-Bienestar

**POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**

C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS
EMPRESARIALES, S.A, DE C.V.
(PARTICIPANTE B)**

C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA
LAGUNA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)**

C. JESÚS ONOFRE PARTIDA
Representante Legal

RRSR/HRC/JMHN/AJRG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S332**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

José M. emi



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/ 13616

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 59-54-81-61-0722/6232 y sus anexos, por medio del cual el Coordinador de Finanzas e Infraestructura solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S332**, formalizado con GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., para el "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR" (Partida 1), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E3-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG/NRGA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 14 de 1



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

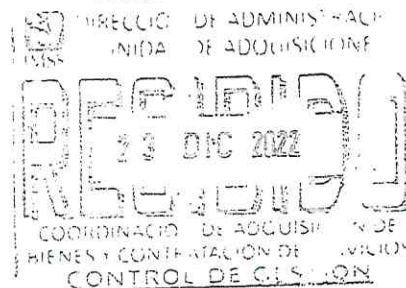


UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722/6232

Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.



10.56
C/A

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato DC22S332 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar a usted se realicen las acciones conducentes a que haya lugar para que se autorice y celebre Convenio Modificadorio al Contrato DC22S332, formalizado el 15 de marzo de 2022, con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (partida 1)" derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR19-E3-2022, en términos de los razonamientos expuestos en la Justificación que funda y motiva la procedencia del Convenio Modificadorio que se solicita.

Cabe mencionar, que la modificación al contrato consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia y plazo-conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$9,575,775.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar al “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$11,123,640.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

- Oficio de solicitud de Anuencia al proveedor
- Escrito de respuesta de Anuencia del proveedor
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo
- Justificación

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. -Presente

Copias internas IMSS por el SICCG

MFGG/AMM/grs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN QUE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DC22S332 CELEBRADO EL 15 DE MARZO DE 2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2022 PARA LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR (PARTIDA 1), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E3-2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratos de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E3-2022.
2. Con fecha 15 de marzo de 2022, se formalizó el contrato DC22S332 para la prestación del “Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR (Partida 1)”, por un importe de \$9,575,775.00 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios ofertados por el licitante adjudicado señalado en el párrafo que antecede, cuya prestación del servicio inició a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 en las instalaciones de las unidades médicas ubicadas en los estados de Baja California, Chihuahua, Durango y Sinaloa, conforme características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato.
3. El instrumento contractual número DC22S332 en la Cláusula Vigésima Primera establece que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.
4. Mediante Oficio No. 5513 de fecha 8 de diciembre de 2022, se solicitó a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., su anuencia respecto a que si aceptaba otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el referido contrato, el cual está próximo a concluir, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, toda vez que el proceso de contratación previsto para el periodo de marzo a diciembre,





2023 se encuentra en curso y es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar el plazo, vigencia e incremento al monto, aceptando otorgar los mismos precios y condiciones a los originalmente pactados en el citado contrato.

- Con fecha de 20 de diciembre 2022 se recibieron escritos signados por los representantes legales de las empresas que suscribieron dicho contrato, a través de los cuales emitieron respuesta al punto que antecede, expresando “otorgar anuencia y aceptación” para que se realicen las gestiones procedimentales necesarias para la elaboración y celebración del convenio modificatorio, apegándose a los mismos precios y condiciones pactadas en el citado contrato.

II. FUNDAMENTO

El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone lo siguiente:

Art. 52. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Asimismo, los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece a su literalidad lo siguiente:

Art. 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo incremento del monto del contrato.

...

Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia



original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

...

III. JUSTIFICACIÓN

Derivado del proceso de la federalización de los servicios de salud implementados en la presente administración, se han realizado diversas tareas entre las cuales se contempla la transferencia de múltiples Unidades Médicas al Programa IMSS-BIENESTAR, a través de la celebración de los Convenios de Coordinación en distintas Entidades Federativas, por lo que se consideró incluir a dichas unidades ahora adscritas al Programa en la contratación consolidada del Servicio de Seguridad Subrogada 2023 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR.

Por lo anterior se solicitó a la División de Investigación de Mercado la respectiva Investigación, arrojando como resultado un monto que rebasó el equivalente a cinco millones de UMAS (Unidad de Medida y Actualización), lo cual representa la obligatoriedad de solicitar la designación de un testigo social, misma que debe ser presentada con una anticipación de veinte días hábiles a la fecha programada para la publicación de la convocatoria a la licitación pública, condición imposible de cumplir en virtud del inminente cierre del ejercicio presupuestal.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación del Servicio de Seguridad Subrogada 2023 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR por los motivos señalados con antelación, resulta procedente incrementar el monto del contrato lo que representa el 16.16438356164380 % de su monto original, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero 2023, a través de la celebración de un Convenio Modificatorio sin que esto implique condiciones ventajosas para los proveedores, en virtud que mediante dicho convenio se mantienen los mismos términos, precios y condiciones establecidos originalmente, además que se cuenta con la anuencia del proveedor que manifiesta tener la capacidad operativa para cumplir con la ampliación solicitada y continuar prestando el servicio de manera oportuna.

Es por ello, que se solicitó al proveedor la continuidad al servicio de seguridad por los meses de enero a febrero 2023 bajo los mismos precios y condiciones establecidas en el referido contrato que se describen a continuación:





Contrato	Proveedor	Importe Contrato	Incremento del monto al contrato y porcentaje	Importe Total
DC22S332	GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 9,575,775.00	\$ 1,547,865.00 16.16438356164380 %	\$ 11,123,640.00

De conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato que nos ocupa, la modificación consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia y plazo conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$9,575,775.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria; Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

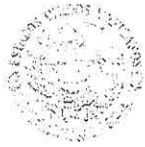
QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$11,123,640.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances



y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

QUINTA. -VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Para efectos de lo anterior, y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la cuenta 42062414 Servicios de Vigilancia, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000000477-2023.

IV. CONCLUSIÓN

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato, respecto al plazo, vigencia y monto, con base en lo expuesto que fue motivado y justificado en apego a la normativa aplicable.

Se reitera que, con la modificación solicitada no implica otorgar condiciones ventajosas para los proveedores, en virtud que se respetan los mismos términos, precios y condiciones pactadas en el contrato primigenio, situación por la cual se garantiza la continuidad interrumpible de los servicios, mediante la celebración del convenio modificatorio y en consecuencia se obtienen las mejores condiciones de precio y oportunidad previstas en el artículo 134 constitucional toda vez que la opción solicitada permite obtener el servicio de manera eficaz y eficiente, además de resultar transparente por derivarse de un contrato celebrado por Licitación Pública.

Hora y fecha de emisión.

La presente se elaboró en la Ciudad de México el día 22 de diciembre de 2022.

Autorizó

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/5513

C. Salvador Tapia Damián.
Representante Legal de Grupo de Seguridad
Privada Pryse de México S.A. de C.V.,
C. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal de Protección, Resguardo y
Servicios Empresariales S.A de C.V.
C. Imelda Rosario Trujillo Ávila
Representante Legal de Servicios Industriales y
Empresariales de la Laguna S.A de C.V.
Presentes.



Me refiero al contrato del Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR Partida (1), correspondiente a los Estados de Baja California, Chihuahua, Durango y Sinaloa, que brinda al amparo del instrumento jurídico número DC22S332, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, y con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia respecto a que si acepta otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el referido contrato, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones al plazo, vigencia y montos contratados.

No omito comentar que el incremento de los servicios constituiría un importe de \$1,547,865.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más IVA, lo que representa un 16.16438356164380 % con respecto al monto del contrato número DC22S332, cuya cláusula segunda, cuarta y quinta resultaría susceptible de modificarse conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$9,575,775.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo I (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





(...)

QUINTA.-VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$11,123,640.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dós) del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar al "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

QUINTA.-VIGENCIA. - "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Lo anterior en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

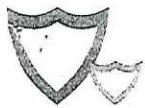
C.c.p. Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. -Presente

*Copias internas IMSS por el SICCC

MGG/AMV/grs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Presente

En seguimiento a su oficio No. 59-54-81-61-0722/5513 de fecha 08 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita nuestro pronunciamiento respecto a la aceptación del incremento de servicios y otorgar los mismos precios y condiciones pactadas en el contrato DC22S332, para la celebración de un convenio modificatorio.

Al respecto, el que suscribe en mi carácter de representante común de las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada ante ese H. INSTITUTO, me permito informar que otorgamos nuestra anuencia y aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio, apegándonos a los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio.

Lo anterior derivado del contrato del Servicio de Seguridad Subrogada 2022 para las Instalaciones del Programa IMSS-BIENESTAR Partida (1), en los Estados de Baja California, Chihuahua, Durango y Sinaloa, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, por un importe de **\$1,547,865.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, lo que representa un **1616.438356164380 %** con respecto al monto del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, y artículo 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones al plazo, a la vigencia y a los montos contratados.

DICE:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$9,575,775.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar al “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

QUINTA. -VIGENCIA. - “LAS PARTES” conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

TELÉFONO
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL
[REDACTED]

CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2015

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$11,123,640.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

(...)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar al “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con los siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.


(...)

QUINTA. -VIGENCIA. - “LAS PARTES” conviene que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Así mismo, le informo que se actualizara la garantía de cumplimiento.

Atentamente

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.
Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales, S.A. de C.V. en su carácter de
Representante común del contrato DC22S332


C.F. Salvador Tapia Damián
Representante Legal



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TELÉFONO
(777) 319 - 24 -22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC, MOR. C.P. 62578

E-MAIL


CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000477-2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT-AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 12/12/2022 Fecha Validación: 12/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,813,478.63
Cuenta: 42062414 Partida presupuestada: 33801 Servicios de vigilancia

CUMPLIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,813.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente; siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,813,478.63
UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 MN.

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00059 No. SOLICITUD: 0000000477 FECHA SOLICITUD: 12/12/2022

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073200	52	520301	N/A	01/01/2023	190,763.34
2	42062414	073200	58	580301	N/A	01/01/2023	604,497.88
3	42062414	073200	80	800301	N/A	01/01/2023	636,655.72
4	42062414	073200	76	760302	N/A	01/01/2023	381,565.89
TOTALES							1,813,473.63